



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650085038 DE 19/10/2026

“Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a otros entes territoriales, de acuerdo con la Resolución N° 026789 de 02 de octubre 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para el calendario académico 2027”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decreto Distrital 0883 de 2015, la Resolución 2823 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO QUE:

El proceso ordinario de traslados tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y objetividad; el mismo se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto N° 1075 de 2015. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.

Mediante Resolución N° 2025500822958 del 9 de octubre de 2025, se actualizó la conformación, competencias y funcionamiento del Comité de Traslados de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el cual se encargará de velar por el cumplimiento de los requisitos fijados por el presente acto administrativo, en conjunto con las organizaciones sindicales de la entidad territorial Medellín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015.

La Resolución N° 026789 de 02 de octubre 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera para el calendario académico 2027.

Por medio del presente acto administrativo, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, adopta el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144

Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2015, para que los docentes y directivos docentes, realicen el proceso ordinario de traslado, de manera individual o por permuta.

La presente convocatoria está dirigida a los directivos docentes y docentes con derechos de carrera que se encuentran nombrados en propiedad, bajo la vigencia de los Decretos Nacionales N° 2277 de 1979 y N° 1278 de 2002. En ese orden de ideas, los docentes nombrados en periodo de prueba no podrán participar de esta convocatoria.

Los interesados en participar de este proceso, deberán postularse a vacantes que tengan **la misma idoneidad, perfil y nivel académico del nombramiento en propiedad; y podrán realizarlo por medio de solicitud individual o bajo la modalidad de permuta.**

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio del presente acto administrativo, deja constancia de que no cuenta con plazas en vacancia definitiva para ofertar, pertenecientes a la planta de cargos para las zonas afectadas por el conflicto armado precisadas mediante reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo Territorial (PDET). Asimismo, tampoco se cuenta con establecimientos educativos estatales que presten sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes ***con derechos de carrera***, que se encuentran nombrados en propiedad, bajo la vigencia de los Decretos Nacionales N° 2277 de 1979 y N° 1278 de 2002 para la vigencia del año 2027 y adoptar los lineamientos del cronograma fijado en la Resolución N° 026789 del 02 de octubre de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente convocatoria aplica para solicitudes de traslado de forma individual o por permuta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el siguiente cronograma de traslados ordinarios para el **ENTE TERRITORIAL MEDELLÍN:**



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
EXPEDICIÓN, PUBLICACIÓN Y ENVÍO al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	19 de octubre de 2026
DIFUSIÓN de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de la página WEB https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinario/	Del 20 al 23 de octubre de 2026
EXPEDICIÓN DE CARTAS DE INTENCIÓN para docentes adscritos al ente territorial Medellín, que se presentarán en convocatorias de otros entes territoriales.	Desde el 20 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2026.
INSCRIPCIÓN al proceso ordinario de traslados por medio de solicitud, anexando la totalidad de los soportes requeridos. Lugar: Cuarto piso, Edificio Bulevar de San Juan-Oficina Escalafón	Del 20 de octubre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2026.



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	
VERIFICACIÓN de requisitos	Del 09 de noviembre al 4 de diciembre de 2026.
SOCIALIZACIÓN al comité de traslados	10 de diciembre de 2026
PUBLICACIÓN del acto administrativo con el listado de docentes y directivos docentes NO SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS para el traslado ordinario.	11 de diciembre de 2026.
HABILITACIÓN de formulario para reclamaciones. Las mismas deberán ser radicadas únicamente a través de la página WEB https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/	14 de diciembre de 2026, de 08:00 horas hasta las 18:00 horas
Estudio de reclamaciones presentadas	15 de diciembre de 2026.
RESPUESTA a reclamaciones por medio de la página WEB https://www.medellin.edu.co/maestros/traslados-ordinarios/ y correo electrónico	16 de diciembre de 2026.



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SOCIALIZACIÓN al Comité de Traslados de los resultados arrojados por la convocatoria ordinaria.	17 de diciembre de 2026.
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CON LA LISTA DEFINITIVA de docentes y directivos docentes SELECCIONADOS en el proceso Ordinario de Traslados, una vez analizadas las reclamaciones presentadas.	18 de diciembre de 2026
EXPEDICIÓN de convenio interadministrativo para docentes adscritos al ente territorial Medellín que superen convocatorias en otros entes territoriales	Sujeto a envío de documentación de quien suscribe el convenio (a cargo del docente que se traslada)
RECEPCIÓN de convenios interadministrativos expedidos por la Secretaría de origen para continuar con el proceso de traslados ordinarios. Los mismos deberán ser enviados al correo traslados.ordinarios@medellin.gov.co	Hasta el 29 de enero de 2027.
EXPEDICIÓN , notificación y comunicación de los actos administrativos de traslado al ente territorial	Entre el 1 y el 5 de febrero de 2027.
POSESIÓN de los directivos docentes y docentes en el ente territorial Medellín.	Hasta el 05 de marzo de 2027 y máximo hasta un (1) mes después.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DEL TRASLADO.

Establecer como requisitos mínimos de conformidad con el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015, para las solicitudes de traslado ordinario, son los que a continuación se describen:



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



1. Inscripción: La inscripción al proceso de traslados ordinarios se realizará mediante solicitud, de acuerdo con el cronograma previamente establecido:

- Para los docentes y directivos docentes de otros entes territoriales, la inscripción se realizará de manera presencial en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.
- El docente o directivo docente deberá acreditar para la fecha de inscripción, **tres (3) años** calendario de permanencia en el **ente territorial** en el cual se encuentra prestando el servicio actualmente.
- Los docentes y directivos docentes deberán postularse a vacantes que correspondan al mismo cargo, nivel y área de su nombramiento en propiedad.
- No registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años por hechos ocurridos en ejercicio del cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las solicitudes de traslado ordinario que sean presentadas por directivos docentes y docentes nombrados en periodo de prueba serán rechazadas de plano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de su facultad discrecional, podrá decidir sobre la aceptación o no del traslado, con base en los argumentos y soportes presentados.

PARÁGRAFO TERCERO. El directivo docente o docente de otro ente territorial deberá justificar de manera adecuada la necesidad del traslado al ente territorial Medellín, aportando documentación que sustente su solicitud y que sirva de prueba para la valoración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. CONTENIDO DE LA SOLICITUD: Como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre completo
2. Identificación
3. Área de nombramiento
4. Último ascenso en el escalafón
5. Ente territorial donde se encuentra vinculado
6. Nombre del establecimiento educativo y municipio donde presta sus servicios
7. Títulos académicos



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. Justificación de la necesidad de traslado al ente territorial Medellín, con los debidos soportes
9. Correo electrónico del aspirante
10. Dirección de domicilio del aspirante
11. Número de contacto telefónico del aspirante
12. Correo electrónico oficial del ente territorial

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTOS REQUERIDOS: Como mínimo y sin equívocos, la solicitud de traslado ordinario deberá contener la totalidad de la siguiente documentación:

- Solicitud de traslado ordinario debidamente justificado, conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente acto administrativo y sus respectivos soportes
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Acto administrativo de nombramiento o inscripción en el escalafón
- Certificado laboral que indique tiempo de permanencia en el ente territorial
- Historia laboral
- Copia acto administrativo último ascenso en el escalafón
- Copia de las actas de grado de los títulos académicos
- Carta de intención suscrita por parte del secretario (a) de Educación municipal o departamental o por quien tenga la competencia para autorizar el documento, en la cual se manifieste la voluntad de suscribir el convenio interadministrativo. Este documento, que es un requisito excluyente, se debe anexar con la solicitud inicial de traslado ordinario, de acuerdo con lo indicado en el cronograma.
- Certificado procesos disciplinarios en curso
- Certificado de Antecedentes de la Contraloría
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
- Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales
- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado de Control Interno Disciplinario

PARÁGRAFO: En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos anteriormente, no se dará trámite de la solicitud de traslado ordinario.

ARTÍCULO SEXTO. A los docentes y directivos docentes, que prestaron sus servicios profesionales en el ente territorial Medellín y que fueron trasladados bajo el concepto de la Unidad Nacional de Protección, no se les admitirá la solicitud de traslado a este ente territorial.

ARTÍCULO SÉPTIMO. A quienes superen el proceso de traslados ordinarios y sean trasladados por convenio interadministrativo de otros entes territoriales para Medellín, les será asignada la plaza docente donde se encuentre la necesidad administrativa y



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

académica del servicio según nombramiento en propiedad y área de su desempeño. **El docente o directivo docente admitido, no elige plaza en el ente territorial Medellín.**

ARTÍCULO OCTAVO. El convenio interadministrativo, deberá enviarse al correo electrónico traslados.ordinarios@medellin.gov.co y debe contener los siguientes anexos:

- A. Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe el convenio interadministrativo
- B. Nombramiento de quien suscribe el convenio interadministrativo
- C. Acta de posesión de quien suscribe convenio interadministrativo
- D. Paz y salvo del establecimiento educativo suscrito por la autoridad competente

ARTÍCULO NOVENO. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: De conformidad con el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, los criterios de priorización que serán aplicados en el proceso ordinario de traslados, son los siguientes:

- 1. Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
- 2. Mayor tiempo de permanencia en el ente territorial en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.
- 3. Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

PARÁGRAFO. Las circunstancias antes descritas deben ser acreditadas a través de la prueba documental idónea y legalmente establecida.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo que sea receptor del educador objeto de traslado, de conformidad con el artículo décimo de la Resolución N° 026789 del 2 de octubre de 2026, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del Educador. Dicha constancia deberá contener, por lo menos, nombre completo del educador, tipo y número del documento de identidad, fecha de presentación en el establecimiento educativo e inicio de labores.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslados podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslado únicamente a través del correo electrónico traslados.ordinarios@medellin.gov.co, hasta el 28 de diciembre de 2026.

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 44 44 144

Conmutador: 604 385 55 55 Medellín - Colombia



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



PARÁGRAFO PRIMERO: Los desistimientos que sean presentados con posterioridad al 28 de diciembre de 2026, serán rechazados de plano y el (la) docente deberá presentarse al nuevo establecimiento educativo, so pena de ser reportado por presunto abandono del cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dispondrá del correo traslados.ordinarios@medellin.gov.co, únicamente para recepción de documentos y desistimiento; por lo tanto, no se atenderán consultas ni solicitudes por este canal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con la Resolución N° 026789 del 02 de octubre de 2026, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del proceso ordinario de traslados, se realizará de conformidad con lo estipulado por el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Por tratarse de un acto administrativo de contenido general no procederá recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Valentina Montealegre González Contrato: CMA-CD-28327-106407-6828-2026 Colmayor	Tatiana María Muñoz Rojas Líder del proyecto novedades María Fernanda Bermeo Valderrama Líder de Proyecto con funciones en la Unidad de Gestión Jurídica	Alejandra Muñoz Montoya Directora Técnica de Talento Humano Anderson García Cano Subsecretario Administrativo Financiero



202650085038

Fecha Radicado: 2026-10-19 17:00:08



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

